

el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria."

Considerando que en la tramitación del presente procedimiento se ha seguido y respetado lo previsto en el Capítulo I, Título X de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se dan las circunstancias expresadas y en el que se dado audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley.

Considerando que el órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el 07/07/05.

Vistos los antecedentes mencionados, el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto Instructor del expediente RC 22/05-20;

Esta Presidencia

ACUERDA

1. Declarar el abandono de la embarcación de "SIROCCO" propiedad de D. Farid Mimun Hammu.

2. Iniciar el trámite para proceder a su venta en pública subasta, e ingresar el producto de la enajenación en el Tesoro Público, previa detacción de los créditos devengados a favor de esta Autoridad Portuaria por las correspondientes tasas y tarifas portuarias, así como los gastos del procedimiento.

3. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Capitanía Marítima.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, (Sala de Málaga), en el plazo de dos(2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito; o bien potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y se expone su tablón

de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 18 de mayo de 2006.

El Secretario. José Manuel Noguerol Abián.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES EMBARCACIONES ABANDONADAS

**1160.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Vista la propuesta de Resolución del Expediente de Abandono de la embarcación "TOUCHWOOD", seguido en la Autoridad Portuaria de Melilla, según la cual;

Resultando que en fecha 06/07/05 fue dictado por el Director de la Autoridad Portuaria el acuerdo de incoación el expediente de abandono de la embarcación "TOUCHWOOD", propiedad de Cía. Branchor Investments de Gibraltar.

Resultando que dicho acuerdo no pudo ser notificado directamente al interesado por no conocerse su domicilio, se publica directamente en BOME nº 4243 de fecha 15/11/05 y expuesto en el tablón de anuncios de edictos de la Ciudad Autónoma.

Resultando que transcurrido el plazo concedido de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, no se han formulado alegaciones por parte del interesado.